Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
\$6M0109

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO S6M0109 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE RESERVACIÓN. EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONAL E INTERNACIONAL CON AGENCIA DE VIAJES PARA IMSS-PROSPERA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÀ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL. Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA VIAJES GENGIS KHAN, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR GABRIELA VARELA PINDTER CASTAÑEDA EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".  $\mathsf{AL}$ TENOR DE LOS ANTECEDENTES. DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

- I.- Con fecha 08 de marzo de 2016, "LAS PARTES" suscribieron el Contrato principal, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-019GYR019-E2-2016, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.
- II.- En la Cláusula Vigésima "Modificaciones" del Contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del Contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas, alcances y especificaciones para la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Por oficio número 09 53 61 1270/3553 de fecha 23 de marzo de 2016, el Titular de la División de Servicios Generales, solicitó a la Encargada de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados la elaboración del presente Convenio Modificatorio, agregando para tal efecto la justificación para la elaboración del presente Convenio Modificatorio, cuyo objeto es la modificación de la Cláusula Tercera.- "Forma de Pago"; documentos que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 9 de marzo de 2016 recibido en "EL INSTITUTO" un día

ágina 1 de 3

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO S6M0109

después, manifestó su conformidad para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, para continuar con los alcances y términos del Contrato principal, escrito que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente Convenio.

- **II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a "**EL INSTITUTO**" los servicios en los términos pactados en el Contrato y en los plazos pactados en el presente convenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.
- III.- Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus respectivos representantes legales, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula TERCERA.- FORMA DE PAGO, del presente instrumento jurídico, quedando redactada de la siguiente forma:

"...TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para efecto de pago, "EL PROVEEDOR" entregará semanalmente a la Administradora del Contrato lo siguiente:

- El estado de cuenta de los servicios proporcionados por centro de costos.
- Los vales y boletos de avión.
- Archivos XML en medios magnéticos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitidos por las aerolíneas y/o "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, que amparen cada servicio proporcionado, acompañados de un oficio mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que los mismos cumplen con las disposiciones fiscales vigentes.

El Área Administradora del servicio verificará la información y elaborará una relación que contendrá número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada centro de costo, así como el impuesto al valor agregado, información que una vez validada deberá ser firmada de autorización por el Titular de la División de Servicios Generales y el Jefe del Área de Viáticos.

Página 2 de 3



CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO S6M0109

El pago se realizará por los servicios efectivamente devengados en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la relación de boletos de avión autorizada por el Titular de la División de Servicios Generales y el Jefe del Área de Viáticos, así como del medio magnético con archivos XML de los CFDI emitidos por las aerolíneas y/o "EL PROVEEDOR", debidamente validados..."

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato principal ni sus anexos.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este Instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 7 de abril de 2016 en seis ejemplares, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" VIAJES GENGIŜ KHAN. S.A. DE C:V.

ICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS

Apoderado Legal

GABRIELA VARELA PINDTER CASTAÑEDA Apoderada Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

CONTADOR PÚBLICO FAUSTO BERNAL SÁNCHEZ HIDALGO

Titular de la División de Control y Ejecución del Subsidio de la Unidad del

Programa IMSS-Prospera

C/HBMO/GFHL

Página 3 de 3

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
\$6M0109

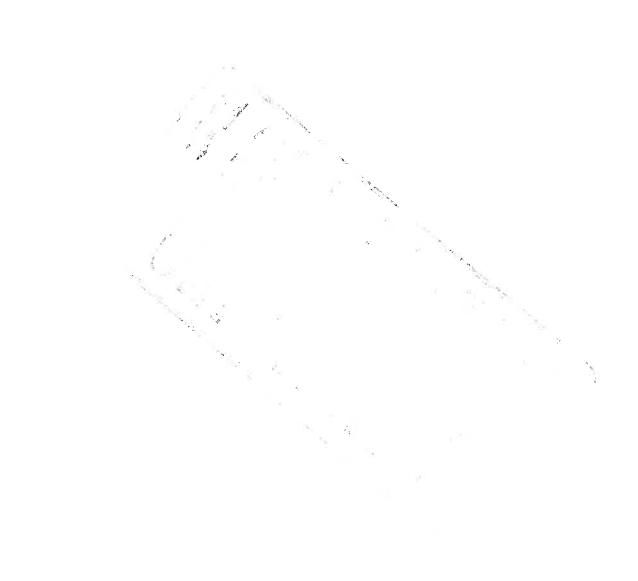
#### **ANEXO 1**

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EI PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





CTCIU/PSS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Coordinación de Conservación y Servicios Generales DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Ciudad de México.

2 3 MAR 2016

Oficio Núm. 09 53 61 1270/

3553

Licenciada

Veronica Jacqueline Barrera Arauz

Encargada de la Coordinación Técnica de Contratos e

Investigación de Mercados

Presente

Hago referencia a los contratos P6M0107, S6M0108, S6M0109, celebrados con la Empresa Viajes GENGIS KHAN, S.A. de C.V. cuyo objeto es la prestación del "Servicio integral de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos con Agencias de Viajes para Nivel Central e IMSS Prospera".

Al respecto, me permito solicitar se gestione por su amable conducto ante la División de Contratos, el procedimiento para la formalización de los convenios modificatorios a los contratos en mención, que tendrán como objeto el cambio en la Cláusula Tercera Forma de Pago, a fin de estar en posibilidad de garantizar la continuidad del Servicio.

Se acompañan los siguientes documentos para pronta referencia:

> Justificaciones para la elaboración de los convenios modificatorios con firma autógrafa (anexo uno)

> Copia simple de escrito presentado por la representante Legal de la Empresa Viajes GENGIS KHAN, S.A. de C.V., mediante el cual solicitó la necesidad de elaborar el convenio modificatorio (anexo dos).

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Seguro de su pronta y valiosa intervención, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración, poniendo disposición los siguientes correos: horacio.garay@imss.gob.mx. yadira.tapia@imss.gob.mx; así como las extensiones 14948 y 14833.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente-

Titular de la División

ic. Carlos Echeverría Basultí

Lic. Carlos Gracia Nava.-Coordinador de Conservación y Servicios Generales. CEBACGTN



# DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número Uno al Contrato Número S6M0109

### <u>Antecedentes</u>

Con fecha 8 de marzo del 2016 se celebró con la empresa Viajes GENGIS KHAN, S.A. de C.V., el contrato No. S6M0109 cuyo objeto es la prestación del "Servicio Integral de Reservación, Expedición y entrega de pasajes Aéreos Nacional e Internacional con Agencias de Viajes para IMSS Prospera", con una vigencia del 25 de febrero al 31 de diciembre de 2016, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el anexo numero 2 (dos) del contrato precitado.

### Causas justificadas

El pasado 09 de marzo del año en curso, se recibió escrito por parte del Proveedor "Viajes Gengis Khan S.A. de C.V.", solicitando modificación a la **Cláusula Tercera, Forma de Pago** del Contrato citado, documento que se adjunta al presente como anexo uno.

Cabe mencionar que la petición realizada por el proveedor, no genera condiciones ventajosas ya que de acuerdo a la Primera Modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal, Séptimo transitorio, permite a los adquirentes del servicio de transporte aéreo la obtención de los CFDI por los servicios adquiridos con la finalidad de que la proveeduría pueda realizar el trámite de pago ante las áreas financieras correspondientes y deberán observar los lineamientos de la Reforma Hacendaria para el trámite de pago de los Boletos de avión, ya que actualmente la forma de pago manifestada en el contrato no contempla que el proveedor pueda emitir los CFDI para el cobro del servicio, situación que no está fuera del marco legal de la materia, ya que únicamente se le permitirá que emita los CFDI, sin modificar precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, ninguna característica del servicio, por lo que no hay inconveniente se lleve a cabo la modificación correspondiente.

## Fundamento legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la LAASSP, mismo que se cita a la letra:

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes,







### Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales División de Servicios generales



arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."

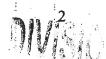
Aunado a lo anterior, el instrumento jurídico de origen en su Cláusula Vigésima establece lo siguiente:

"VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción Il del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

### Conclusión

Aunado a lo anterior la modificación de la Cláusula Tercera quedaría en los siguientes términos:

DICE	
semanalmente al Administrador del Contrato lo siguiente:	semanalmente al Administrador del Contrato lo siguiente:
<ul> <li>El estado de cuenta de los servicios proporcionados por centro de costos.</li> <li>Los vales y boletos de avión.</li> </ul>	<ul> <li>El estado de cuenta de los servicios proporcionados por centro de costos.</li> <li>Los vales y bolétos de avión.</li> </ul>









### Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales División de Servicios generales

Archivos XML en medios magnéticos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por las aerolíneas y/o "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600. México, Distrito Federal. amparen cada servicio proporcionado. acompañados de un oficio mediante el cual

el declare bajo protesta de decir verdad que

los mismos cumplen con las disposiciones

fiscales vigentes.

El Área Administradora del servicio verificará la información y elaborará una relación que contendrá número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada centro de costo, así como el impuesto al valor agregado, información que una vez validada deberá ser firmada de autorización por el Titular de la División de Servicios Generales y el Jefe del Área de Viáticos

El pago se realizará por los servicios efectivamente devengados en mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la relación de boletos de avión autorizada por el Titular de la División de Servicios Generales y el Jefe del Área de Viáticos, así como del medio magnético con archivos XML de los CFDI emitidos por las aerolíneas y/o PROVEEDOR", debidamente validados.

Archivos XML en medios magnéticos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por las aerolíneas a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, que amparen cada servicio proporcionado. acompañados de un oficio mediante el cual el declare bajo protesta de decir verdad que los mismos cumplen con las disposiciones fiscales vigentes.

El Área Administradora del servicio verificará la información y elaborará una relación que contendrá número de vale, número de boleto de avión, la tarifa desglosada por cada centro de costo, así como el impuesto al valor agregado, información que una vez validada deberá ser firmada de autorización por el Titular de la División de Servicios Generales y el Jefe del Área de Viáticos.

pago se realizará por los servicios efectivamente devengados en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la relación de boletos de avión autorizada por el Titular de la División de Servicios Generales y el Jefe del de Viáticos, así como del medio magnético con archivos XML de los CFDI emitidos por las aerolíneas, debidamente validados. ......









# Dirección de Administración · Unidad de Administración Coordinación de Conservación y Servicios Generales División de Servicios generales



Por consiguiente, se considera que la elaboración del convenio modificatorio objeto de la presente justificación es para evitar consecuencias que perjudiquen los intereses del Instituto al no haber forma de pagar al proveedor por los servicios prestados y nos suspenda dicho servicio, siendo de importancia vital contar con este, no omito mencionar que la modificación no otorga condiciones ventajosas hacia el proveedor ni crea desventaja alguna con los que participaron en la licitación que derivo en el contrato de marras.

La presente se elabora en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 23 días del mes de marzo de 2016.

**ELABORÓ** 

Yadira Gisela Tapia Núñez Jefa del Área de Viáticos **AUTORIZÓ** 

Lic. Carlos Echeverría Basulto Titular de la División de Servicios Generales



20/6001792 Vigitices Atención

Marzo 9, 2016.

LIC. CARLOS ECHEVERRIA BASULTO Titular de la División de Servicios Generales Instituto Mexicano del Seguro Social Presente.

Estimado Lic. Echeverría,

Por este conducto, me dirijo a Usted para solicitar de la manera más atenta, se sirva girar las instrucciones necesarias para la elaboración de los Convenios Modificatorios respectivos, derivados de los Contratos de Prestación de Servicios S6M0107, S6M0108 y S6M0109, celebrados con el Instituto Mexicano del Seguro Social, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Tercera po, Párrafos Segundo y Cuarto, en donde se establece que los cionados al Instituto Mexicano del Seguro Social los emite la debiendo ser esto corregido, ya que estos los emitirá "el proveedor".

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención al presente escrito, quedo de usted y a sus órdenes.

Atentamente,

JOORDINACION DE CÚMBERVA-SERVICIAS COM DE CALEGO Gabriela Varela Pindter Castañeda

Representante Legal

**INISON DE SE**RVICIOS GENERALS

c.c.p. C. Yadira Gisela Tapia Nuñez. Jefa del Área de Viáticos

Av. Insurgentes Sur 386 Despacho 4 

 Col. Roma Sur 
 06760 
 México, D.F. 
 Tel.: (55) 5207.2818 
 5208.7104